

DECRETO LOCAL No. 003 del 26 de marzo de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2025”

Página 1 de 6

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local”.

Que, el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, dispone que ...“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones o constitutivas de factor salarios siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, a la Alcaldía Local de Teusaquillo le compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con servicios en función de las actividades administrativas.

Que, la Alcaldesa Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y Decreto 777 de 2019.

Que, por medio del memorando 20184400304353 la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno informo a los Alcaldes Locales, que a partir de febrero del año 2019 el servicio de conectividad de todas las sedes será asumido por cada Alcaldía Local, y deberá contar con un desborde propio de salida a internet, dado lo anterior se hace necesario para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, renovar el servicio de conexión a internet por medio de canal dedicado con el fin de continuar con una correcta prestación de los servicios y acceso a aplicativos institucionales que son importantes y fundamentales para la correcta ejecución de las funciones misionales y de apoyo de la Alcaldía Local.

DECRETO LOCAL No. 003 del 26 de marzo de 2025**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2025”****Página 2 de 6**

Que, la Alcaldía local de Teusaquillo, tiene como misión la articulación eficiente y efectiva de las autoridades distritales con fin de mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la localidad, así como garantizar la convivencia pacífica y cumplimiento de la ley, protegiendo y promoviendo los derechos y deberes de los ciudadanos. Para poder garantizar, desarrollar con oportunidad y calidad la atención de los ciudadanos se requiere seguir contando el servicio de conectividad el cual permite la prestación de los servicios de aplicaciones misionales, estratégicas, de apoyo y servicios tales como SI ACTUA, ARCO, AGD ORFEO, SIPSE, HOLA, SI CAPITAL, SIGOB, etc. Así mismo permite el uso de aplicativos distritales como BOGDATA, PREDIS, OPGET, SEGPLAN, además de permitir el acceso a Internet, correo electrónico, video conferencia, página web, Portal de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), entre otros.

Que, mediante el Decreto Local No. 23 de 2024 del 23 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación por parte de la Junta Administradora Local de Teusaquillo mediante el Acuerdo Local No. 005 de 2024 sancionado por la Alcaldesa Local de Teusaquillo el día 16 de diciembre de 2024.

Que, en el Decreto Local No. 23 de 2024 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 se estableció para el rubro O21202020080484290 “Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet” un presupuesto de cincuenta y cinco millones de pesos M/CTE. (\$55.000.000).

Que, se encuentra vigente hasta el mes de diciembre del año 2026 el Acuerdo Marco de Precios Conectividad IV cuyo objeto es “Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales”.

Que, dando cumplimiento de las reglas establecidas en la Guía de CONECTIVIDAD IV de Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a publicar con el número de Evento 186693 el RFI (Request for Information o Solicitud de Información de Proveedores) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el cual se incluyó la información técnica requerida, conforme a los formatos exigidos en el Acuerdo Marco.

Que, con base en la información reportada en el Evento 186693 publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) se pudo establecer que el costo máximo a contratar será por

DECRETO LOCAL No. 003 del 26 de marzo de 2025**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2025”****Página 3 de 6**

un valor de cien millones ciento ochenta y ocho mil ciento veintitrés pesos M/CTE. (\$100.188.123) incluido IVA y todos los gravámenes adicionales.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ha venido garantizando la conexión a internet en la Alcaldía Local de Teusaquillo, en la Junta Administradora Local de Teusaquillo y en la casa de la participación y, que por lo tanto ha continuado realizando el pago correspondiente al Servicio de Internet prestado por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.

Que, en consecuencia, actualmente el rubro O21202020080484290 “Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet” cuenta con saldo de apropiación disponible por valor de treinta y siete millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos diez pesos M/CTE. (\$37.598.810).

Que, por lo tanto, se requiere realizar un traslado presupuestal al rubro O21202020080484290 “Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet” por un valor de sesenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos trece pesos M/CTE. (\$62.589.313) que permita completar el presupuesto requerido para adelantar el proceso contractual que garantice el servicio de conectividad para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que, el día 27 de febrero se publicó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-002-2025 (131448) en la plataforma SECOP que tiene por objeto “contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales, así como los bienes que estén bajo su responsabilidad, custodia, cuidado y control, o por los que pueda ser legalmente responsable, así como el seguro de vida grupo para los ediles de la localidad y la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en el desarrollo de su actividad.”

Que, en el marco de la ejecución del contrato de consultoría 010-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y Goseguros Corredores de Seguros S.A. que tiene por objeto “prestar el servicio como intermediario de seguros para la gestión y manejo de la contratación de las pólizas del fondo de desarrollo local de Teusaquillo y la asesoría en la administración, ejecución y manejo del programa de seguros y los riesgos de la entidad” el corredor de seguros elaboró el estudio de mercado con el que se pudo establecer que el valor del ramo de seguros de vida ediles que se soporta con el rubro O21202020070103010271311 “Servicios de seguros de vida individual” que se contratará mediante el proceso FDLT-SAMC-002-2025 (131448) será por un valor máximo de trece millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M/CTE. (\$13.835.448); dejando el valor restante del rubro como saldo de apropiación disponible.

DECRETO LOCAL No. 003 del 26 de marzo de 2025**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2025”****Página 4 de 6**

Que, en el mismo estudio de mercado se pudo establecer que el valor del ramo de automóviles que se soporta con el rubro O212020200701030571351 “Servicios de seguros de vehículos automotores” dentro de la póliza de seguros generales que se contratará mediante el proceso FDLT-SAMC-002-2025 (131448) será por un valor máximo de veintiún millones novecientos cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos M/CTE. (\$21.905.374); dejando el valor restante del rubro como saldo de apropiación disponible.

Que, de la misma manera se pudo establecer que el valor de los ramos de responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil extracontractual y manejo global entidades públicas, que se soportan con el rubro O212020200701030571355 “Servicios de seguros generales de responsabilidad” dentro de la póliza de seguros generales que se contratará mediante el proceso FDLT-SAMC-002-2025 (131448) será por un valor máximo de ciento veintiséis millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos M/CTE. (\$126.979.892); dejando el valor restante del rubro como saldo de apropiación disponible.

Que, en el año 2024 mediante el contrato 356-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y Royal Tech Group S.A.S que tenía por objeto “Adquirir licencias Microsoft Office 365 E1 para el uso ofimático y Correo Electrónico de la Alcaldía Local de Teusaquillo” soportado en el rubro O21202020080383151 “Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)”, efectivamente se adquirieron 105 licencias que tienen vigencia hasta el mes de octubre del año 2025.

Que, en consecuencia, serán adicionados al rubro O21202020080484290 “Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet” del rubro O21202020070103010271311 “Servicios de seguros de vida individual” recursos por un valor de seis millones ciento diecisiete mil seiscientos trece pesos M/CTE. (\$6.117.613), del rubro O212020200701030571351 “Servicios de seguros de vehículos automotores” recursos por un valor de seis millones novecientos mil pesos M/CTE. (\$6.900.000), del rubro O212020200701030571355 “Servicios de seguros generales de responsabilidad” recursos por un valor de Once millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos M/CTE. (\$11.274.274) y del rubro O21202020080383151 “Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)” recursos por un valor de treinta y ocho millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos M/CTE. (\$38.297.426). Dicha adición le permitirá a la administración local realizar el proceso contractual mediante el cual se garantice la conectividad a internet a cada una de las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETO LOCAL No. 003 del 26 de marzo de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2025”

Página 5 de 6

DECRETA:

Artículo 1 °.- Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O2	Gastos	\$ 62.589.313
O21	Funcionamiento	\$ 62.589.313
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 62.589.313
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$ 62.589.313
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 62.589.313
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 24.291.887
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 24.291.887
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 24.291.887
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 6.117.613
O212020200701030102	Ediles	\$ 6.117.613
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$ 6.117.613
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 18.174.274
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 6.900.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 11.274.274
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38.297.426
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 38.297.426
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 38.297.426

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de conformidad con el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No. 003 del 26 de marzo de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2025”

Página 6 de 6

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	Gastos	\$ 62.589.313
O21	Funcionamiento	\$ 62.589.313
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 62.589.313
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$ 62.589.313
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 62.589.313
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 62.589.313
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.	\$ 62.589.313
O21202020080484290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	\$ 62.589.313

Artículo 3º. - Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, de Gobierno y la Junta Administradora Local de Teusaquillo, para lo de su competencia.

Artículo 4º. - Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. - Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2025.


MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Proyecto: Sebastián Camilo Reina Tovar - Profesional Universitario 219-12 (E) Almacén FDLT
Revisó: Natalia Díaz Centeno - Profesional Universitario 219-15 Presupuesto FDLT
Revisó/Aprobó: Mateo Andrés Sánchez Ortega – Contratista Despacho FDLT

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.